



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
16 MAR 1990 5564
MESA GRAL. DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE
Y ARCHIVO GENERAL

DECRETO
(Nº 7.695)

Artículo 1º.- Establécese una modificación al Decreto nº 778/76 en su Art. 1º, Inc. c) el que quedará redactado de la siguiente / forma:

"c) Productos alimenticios: empanadas, sandwiches, churros, / "praliné, helados, golosinas, gaseosas, infusiones de mate, "té o café, jugos de frutas, papas fritas y choclos."

Art. 2º.- El rubro papas fritas se expenderá en conos especiales de cartón absorbente y liso.

El rubro choclos se expenderá en bolsitas de papel absorbente.

Art. 3º.- La venta de ambos productos se realizará por medio de carros móviles, debidamente adaptados a las condiciones higiénicas reglamentarias, enchapados en aluminio o acero inoxidable, con la correspondiente freidora para el expendio a la vista de las papas fritas, como así también el recipiente donde se hervirán los choclos.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 15 de marzo de 1990.-

H. C. M.
SECRETARÍA
MP.
V. D.
CORIO

VICENTE DOMINGO CIRILLO
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL



CARLOS R. LOPEZ
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte. nº 26226-P-90 HCM.-

19 MAR 1990
Dirección General de Gobierno
Entró
Salió
Intervino

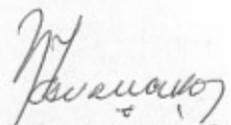
191

///sario, 21 de marzo de 1990.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dr. RAUL ALBERTO LAMBERTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA




Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL